



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE RANQUIL
DEPTO. EDUCACION
UNIDAD TECNICA PEDAGOGICA

DECRETO N° 61.-

ÑIPAS, 09 ENE. 2020

VISTOS: El D.F.L. No 1-3063 de 1980, sobre Traspaso de Servicios Públicos; D.F.L. N° 1 del 10/09/96, que fija texto refundido, sistematizado y coordinado de la Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la educación" y las leyes que la han complementado; Ley de Presupuesto N° 21.192 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2020 publicada en el Diario Oficial de fecha 19/12/2019; Sesión extraordinaria N°39 de fecha 12/12/2019 del Honorable Concejo Municipal que aprueba la estimación de Ingresos y Gastos del Sector Educación para el año 2020; Decreto N° 352 del Ministerio de Educación que reglamenta el Ejercicio de la Función Docente; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el Decreto N° 352 del Ministerio de Educación en su motivación señala: Que, es deber del Estado otorgar especial protección al ejercicio del derecho a la educación y promover el mejoramiento de su calidad y equidad; Que, aun cuando la regla general es que la función docente sea desempeñada por aquellos profesionales que están especialmente preparados para ello, existen ciertas situaciones excepcionales en las que no hay profesionales suficientes para cubrir las necesidades o los existentes no están disponibles o se trata de algunas actividades para las cuales no hay formación universitaria.-
- 2.- Que, las Municipalidades, a través de sus Departamentos de Educación tienen como finalidad la Administración de los recursos físicos, humanos y financieros de los Establecimientos Educativos a cargo.
- 3.- Que, el Estatuto de los Profesionales de la Educación, Ley N° 19.070 en su artículo 6 dispone: "La función docente es aquella de carácter profesional de nivel superior, que lleva a cabo directamente los procesos sistemáticos de enseñanza y educación, lo que incluye el diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los mismos procesos y de las actividades educativas generales y complementarias que tienen lugar en las unidades educacionales de nivel parvulario, básico y medio.
- 4.- Que, asimismo, el artículo N° 25 del mismo Estatuto regula que Los profesionales de la educación se incorporan a una dotación docente en calidad de titulares o en calidad de contratados.
- 5.- Que, el artículo N° 26 del mismo cuerpo normativo señala: El número de horas correspondientes a docentes en calidad de contratados en una misma Municipalidad o Corporación Educacional, no podrá exceder del 20% del total de horas de la dotación de las mismas, a menos que en la comuna no haya suficientes docentes que puedan ser integrados en calidad de titulares.
- 6.- Que, a su turno, el Decreto N° 352, en su capítulo II, artículo 7 y siguiente regula la manera en que se concede la autorización del Ministerio de Educación para ejercer la docencia en la educación parvularia, enseñanza básica y enseñanza media, ambas modalidades;
- 7.- Que, en atención de las necesidades del Servicio, de contar con profesionales que ejerzan la función docente en los establecimientos educacionales de nuestra comuna; y
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695 y la Ley 18.575, Asistentes de la Educación.

DECRETO:

1.- **AUTORÍCESE**, el llamado **Concurso Público** de antecedentes para proveer las vacantes en calidad a contrata de Profesores/as y Docentes, (Año Escolar 2020), para desempeñar funciones en las Unidades Educativas, dependientes del Departamento de Educación Municipal.

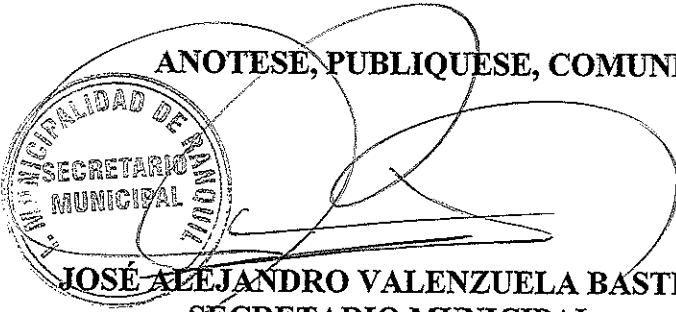
- Publicación: enero 10 de 2020.
- Recepción de antecedentes: Enero 13 al 22, desde las 8:15 am a las 13:00 pm.
- Preselección: el día 24 de Enero de 2020, se notificará a los postulantes preseleccionados

- Entrevista psicológica: Desde el 27 hasta el 28 de enero de 2020.
- Resolución del concurso: El concurso se resolverá el día 29 de enero de 2020.

2. **APRUÉBASE**, las Bases del Llamado a Concurso Público, para proveer a los cargos señalado en el punto 1 del presente decreto.

Las **Bases del Concurso**, forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, estarán a disposición en el Departamento o Unidad de Recursos humanos y en la página web de la Municipalidad de Ránquil. <http://mranquil.cl/concursos-publicos.html>

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JOSÉ ALEJANDRO VALENZUELA BASTIAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE BENTO BRAVO DELGADO
ALCALDE RANQUIL

BIMA/PRM/MOGV/EAMO/mogv.

Distribución:

- La Indicada
- Depto. Control
- Transparencia
- Depto. Finanzas
- Of. de Partes.
- Depto. Adquisiciones



MUNICIPALIDAD DE RÁNQUIL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

REQUIERE CONTRATAR PARA EL AÑO 2020, PROFESIONALES: PROFESORES/AS, DOCENTES, EN CALIDAD DE CONTRATA PARA LAS SIGUIENTES FUNCIONES EN DIFERENTES ESCUELAS Y LICEO DE LA COMUNA.

I.- IDENTIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD:

MUNICIPALIDAD DE RÁNQUIL, RUT 69.150.300-3, NICOLÁS LEÓN N°521. Departamento de Educación.

II.- CARACTERÍSTICAS DE LOS CARGOS CALIDAD A CONTRATA: las siguientes horas corresponden a las horas plan aula de las distintas Unidades Educativas de la comuna de Ránquil.-

1. Los siguientes docentes en Enseñanza Media Científico Humanista (H.C.) y Técnico Profesional (T.P.) (2 años de experiencia):
 - a) Ingeniero/a en Mecánica, Ingeniero/a Industrial. Deseable mención o especialización máquinas y herramientas. 1 docente -21hrs.
 - b) Ingeniero/a en Administración. Deseable mención logística. 1 docente -25 hrs
 - c) Contador/a Auditor. 1 docente -20 hrs.
 - d) Pedagogía en Artes Visuales. 1 profesor/a 12 horas.

2. Docentes en Educación Básica (2 años de experiencia):
 - a) Pedagogía en inglés. 1 profesor/a 30 horas.
 - b) Pedagogía en Música. 1 profesor/a 20 horas.
 - c) Pedagogía en Educación Física 1 profesor/a 21 horas
 - d) Pedagogía en Religión. (contar con certificado de idoneidad vigente). 2 profesores/as 60 horas total.
 - e) Pedagogía en Lenguaje y Comunicación 1 profesor/a 6 horas.
 - f) Pedagogía en Historia, Geografía y Ciencias Sociales 1 profesor/a 4 horas.
 - g) Pedagogía en Matemática, 1 profesor/a 6 horas.

Lugar de Desempeño:

Comuna de Ránquil, Región de Ñuble.

Perfil:

El profesional que busca El DAEM de la Municipalidad de Ránquil debe tener.

- a) Competencias técnicas: Título profesional, perfeccionamiento docente (especialidad) y experiencia profesional acreditable.
- b) Competencias transversales: Acatamiento a la norma, capacidad de organización, trabajo en equipo, capacidad

de toma de decisión y tolerancia a la frustración.

III.- REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO:

Los establecidos en la Ley N° 19.070 del estatuto docente y la Ley N° 19.464 y 21.109 de los asistentes de la educación; Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

1. Ser ciudadano/a (haber cumplido dieciocho años y no haber sido condenado a pena aflictiva).
2. Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
3. Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
4. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos.
5. No hallarse procesado ni condenado por crimen o simple delito.
6. No hallarse condenado en virtud de la Ley N°19.325 sobre violencia intrafamiliar.
7. No hallarse inhabilitado como responsable por conductas terroristas, en conformidad al artículo 9º de la Constitución Política de la República.
8. Experiencia docente acreditable, mínima de 1 o 2 años en establecimientos educacionales, según proceda.

IV.- REQUISITOS ADICIONALES.

1. Carta de postulación dirigida al Sr. Alcalde, Sr. José Benito Bravo Delgado, con indicación del cargo profesional que postula.
2. Currículum Vitae formato Ciego (ver Anexo N°1).
3. Declaración jurada que acredite que el/la postulante no se encuentra afecto a las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 24 N°5 de la Ley N°19.070, Estatuto Profesionales de la Educación.
4. Fotocopia legalizada ante Notario del certificado de título.
5. Experiencia docente: Contratos, Decretos de nombramiento, finiquitos y cartas de recomendación (firmada por el emisor, indicando teléfono de contacto y que den cuenta de las funciones docentes y el período de ejercicio realizado).
6. Fotocopia simple de cédula de identidad por ambos lados.
7. Certificado de antecedentes original del postulante, con vigencia no superior a 30 días.
8. Declaración Jurada simple de Salud compatible con el cargo (ver anexo N°2).
9. Certificado de Situación Militar en caso de hombres.
10. Certificado de inhabilidad para trabajar con menores de edad, original y con vigencia no superior a 30 días.
11. Acreditación de estudios de especialización, post título, post grado, diplomas, diplomados, cursos de capacitación o perfeccionamiento. Corresponden a cursos aprobados (fotocopia simple, la comisión se reserva la verificación de dicha documentación).

El CV formato ciego (ver anexos de concurso) y los documentos indicados en el punto III y IV, son de carácter

obligatorio y deben **ser entregados en sobre cerrado**. En el reverso del sobre debe indicar Apellidos, RUN y cargo al que postula.

La carta de postulación debe estar dirigida al Sr. Alcalde Don Benito Bravo Delgado en duplicado: uno adjunto en el sobre cerrado y la otra copia de la carta será timbrada y validada como comprobante de recepción para el/la postulante.

La ausencia de uno de los documentos implica, **no continuar en la fase de preselección, por consiguiente queda fuera del concurso**.

V.- FACTORES QUE CONSIDERAN EN LA EVALUACIÓN DE CAPACITACIÓN O PERFECCIONAMIENTO.

1- TÍTULO IDÓNEO: Ponderación 10 puntos.

Se entenderá a Título Idóneo aquel que corresponda exclusivo a títulos profesionales según especialidad, señalados en el punto II. Sin embargo, se considerarán títulos pertinentes a los no nombrados y que tengan directa relación con el punto ya señalado (la comisión se guarda el derecho de seleccionar los títulos pertinentes según corresponda). Los no pertinentes son lo que no corresponde a lo indicado en el punto II.

Título Profesional	Puntos	Puntaje
Idóneo	100	10
Pertinente	50	5
No pertinente	0	0

2- CAPACITACIÓN O PERFECCIONAMIENTO: Ponderación 20 puntos.

Se calificará capacitación relativa a temas relacionados con el cargo a desempeñar o temas de currículum, evaluación, planificación, discapacidad intelectual u otras especialidades según corresponda al cargo que postula

Cantidad de Cursos Realizados según lo requerido previamente: comprendiéndose curso de mayor de 60 horas a 200 horas.

Cursos de capacitación	Puntos	Puntaje
5 o más cursos.	100	20
4 cursos	80	16
3 cursos	60	12
2 cursos	40	8
1 cursos.	20	4

Magíster se comprenderá con puntaje máximo de 20 puntos.

3- EXPERIENCIA LABORAL: Ponderación 25 Puntos.

Se calificarán los antecedentes que se adjunten de los respectivos empleadores, relativos al desempeño

Años de experiencia en sector Municipal, Público o Privado.	Puntos	Puntaje
5 o más años de experiencia	100 puntos	25
3 a 4 años de experiencia	88 puntos	22
1 a 2 años de experiencia	80 puntos	20

laboral que acredite el postulante, a través de un certificado emitido por estos del desempeño y experiencia laboral

Deseable: Experiencia laboral en el área pública Municipal.

Se considerará **Experiencia Municipal, o En el sector público o en el privado.**

4- ENTREVISTA PERSONAL: Puntaje máximo 45 puntos.

Aquellos postulantes que obtengan como resultado en la suma de los factores 1, 2 Y 3 un puntaje igual o superior a 40 puntos, podrán participar de la entrevista personal, aplicada por un psicólogo. Al efecto, el día y hora se les notificará vía correo electrónico o fono celular que deberán indicar en su postulación.

La entrevista psicológica y una entrevista realizada por el comité de selección nombrado por la Municipalidad de Ránquil; en donde se evaluará los conceptos que se requieren, asignándose en cada uno de ellos, los puntajes, dentro de los rangos que se indican. La entrevista psicológica y una entrevista realizada por el comité de selección nombrado por la

Municipalidad de Ránquil; en donde se evaluará los conceptos que se requieren, asignándose en cada uno de ellos, los puntajes, dentro de los rangos que se indican:

Etapas	Factor	Descripción de Sub Factor	Puntaje Máximo	% Sub Factor
Entrevista psicológica basada en competencia	Entrevista psicológica.	Entrevista psicológica se efectuará por un profesional del área, en donde se evaluarán aspectos de idoneidad del postulante, como de conocimientos en relación a lo solicitado en el perfil de cargo. Una vez evaluado el postulante; el profesional evaluador y comité de selección, hará entrega de una rúbrica de los postulantes a la comisión evaluadora, con base a la evaluación global.	100 puntos	45%

VI.- POSTULANTES IDÓNEOS.

Se consideran postulantes idóneos para acceder al cargo los que reúnan a lo menos 70 puntos.

VII.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

El concurso se resolverá dentro del plazo establecido en el cronograma del concurso, desde la fecha en que el comité ponga los antecedentes a disposición del Director de DAEM.

VIII.- DECLARACIÓN.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, por ausencia de postulantes idóneos, entendiéndose que ello acontece cuando ninguno de los postulantes obtenga el puntaje mínimo, a saber.

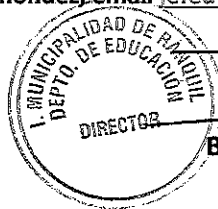
IX.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO.

Publicación Extracto del Llamado A diario Regional y Nacional	El día 10 de enero del 2020.
Información a los Postulantes	Las bases estarán disponibles para ser descargadas desde la página web de la Municipalidad, http://mranquil.cl/concursos-publicos.html desde el 13 al 22 de enero del 2020 , ambas fechas inclusive, entendiéndose plenamente conocidas por todos los postulantes.
Plazo de Presentación y Recepción de antecedentes	La recepción de postulaciones se extenderá desde el 13 al 22 de enero del 2020 de 8:15 a 13:00 horas en la Oficina de Partes de DAEM, ubicada en Calle Manuel Matta N°440 – Ñipas.
Evaluación de Antecedentes	El comité de selección procederá a conocer y evaluar los antecedentes de cada uno de los postulantes, los días 23 y 24 de enero del 2020.
Preselección	El día 24 de enero, desde las 14:00 horas, se notificará a los postulantes preseleccionados, por medio de llamado a número celular o vía EMAIL señalada en Curriculum vitae, con sus respectiva hora y día de proceso de entrevista psicológica.
Entrevista	Proceso de Entrevista psicológica: los días 27 y 28 de enero , de 9:00 a 16:00 horas , en dependencia del DAEM ubicado en Manuel Matta, N°440 – Ñipas.
Resolución del Concurso	El concurso se resolverá el día 29 de enero del 2020 y se notificará a los postulando que pasarán a formar parte de la dotación docente 2020 en calidad de contrata.
Aceptación del Cargo	enero 30 de 2020 Inicio de funciones: según calendario escolar 2020, previa orden de trabajo.

XII.- CONSULTAS.

Sra. Encargada de Unidad Técnico Pedagógica, Doña Viviana Gallegos Rabanal, email unidadtecnica@daemranquil.cl, celular 9 89429509

Sr. Psicólogo Convivencia Escolar Don Cristofer Bahamondez, email jefeuto@daemranquil.cl, celular 9 83835777



BENJAMÍN MAUREIRA ALVAREZ
DIRECTOR DAEM